

Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°412-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

13 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 939-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 04 de diciembre del 2024 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2818-2024-GOREMAD/GGR con fecha de recepción 22 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 353-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 20 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1212-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO-CLTFP-LMCS-MAM, de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; el Oficio N° 277-2024-GOREMAD/ORAJ-OC, de fecha 16 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 041-2024-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 469-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 15 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 117-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO-ALO-LMCS, de fecha 14 de agosto de 2024 emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; la Resolución Gerencial Regional N° 125-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

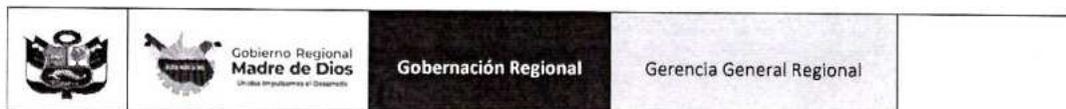
De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión (PI): "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras – Provincia de Tambopata – MDD" con Código Único de Inversiones N° 2091583, según con Código SNIP N° 116886: Ficha de Registro – Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión indica un presupuesto de proyecto a nivel de pre inversión (perfil) según registro de fecha 28 de abril 2009 por un monto de S/ 85,608.00 soles, dado según la estructura presupuestal.

Que, conforme se encuentra señalado en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de agosto de 2024 emitida por los representantes de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de



Gobernación Regional

Gerencia General Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

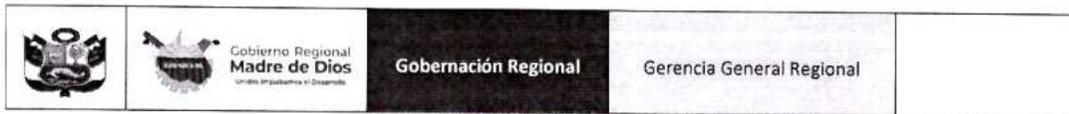
Obras y de la Oficina Regional de Administración, el Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con CÚI N°2091583, y Código SNIP N°116886, no cuenta con Expediente Técnico, lo que sustentan con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) en el punto III Datos de la Fase de Ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°125-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 25 de julio de 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica - Financiera del Componente de Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con CÚI N°2091583, que estará integrada por: Presidente: Ing. Civil Mayumy Argandoña Mayta; Miembro: Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano; y Miembro: CPC Emerson Portilla Ancco, asimismo encarga a la Comisión de Liquidación de Obra que realice la Liquidación Técnica -Financiera del Componente de Expediente Técnico, del Proyecto.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Así mismo, el numeral 12 del artículo 1° de la norma en mención señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera Liquidación Técnico Financiero del Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de agosto del 2024, por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, con participación del representante de la Oficina de Contabilidad -Responsable de la Conciliación Financiera: la CPC. Luisa Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras: la Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano, con el objeto de RATIFICAR el costo del Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con C.Ú.I. N° 2091583, cuyos datos generales son:

Código Invierte PE CUI N°	: 2091583
Nombre del Proyecto	: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con Código Único de Inversiones N° 2091583
Fecha Declaración de Viabilidad	: 28 de abril 2009
Monto de Inversión Declarado Viable	: S/. 85,608 00
Unidad Formuladora	: Área Funcional de Estudios y Proyectos - Sede Central.
Unidad Ejecutora Prevista	: UEI Gobierno Regional Madre de Dios - Sede Central.
Situación Actual	: Viable

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III - Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiera de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar,



Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Componente de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con CÚI N° 2091583, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el Costo Real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de S/ 10,000.00 soles, para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de S/. 10,000.00 soles), con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico, del PIP con CÚI N° 2113631, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1212-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 19 de agosto de 2024 emite su aprobación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N°353-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 20 de agosto del 2024, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con CÚI N°2091583; revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considere lo señalado en el Informe N°001-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO-CLTFP/LMCS-MAM; el PIP, tiene los siguientes datos generales:

Nombre del PIP	: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"
Unidad Formuladora	: Área Funcional de Estudios y Proyectos -Sede Central GOREMAD
Unidad Ejecutora	: UEI Gobierno Regional Madre de Dios - Sede Central
Fecha de Viabilidad	: 28 de abril del 2009
Monto Viable Aprobado	: S/. 85,608.00 soles
Función	: 12 Energía
Programa	: 028 Energía Eléctrica
Sub Programa	: 0055 Generación de Energía Eléctrica
Componente	: Elaboración de Expediente Técnico
Ubicación	: Comunidad Miraflores, Distrito Las Piedras/Provincia Tambopata Departamento Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución del Exp. Tec.	: Por Servicio
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: No Registra según Aplicativo Informático SSI.
Responsable de Elaboración de Exp. Téc.	: Peña Salas Abilio con DNI N° 29647345

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnico Financiera por Oficio, del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de agosto del 2024, reunidos en la Oficina Regional de Administración, por la Oficina de Contabilidad - la responsable de la Conciliación Financiera la CPC. Luisa Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidadora Financiera Mg. CPCC Luz Marina Ccosi Serrano, con el objeto de RATIFICAR el costo del Proyecto: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con Código SNIP N° 116886 y CÚI N° 2091583, ejecutado en el periodo 2009, el cual cuenta con los miembro de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Componente de Expediente Técnico del Proyecto designado

		Gobierno Regional Madre de Dios Unidad Impulsadora al Desarrollo	Gobernación Regional	Gerencia General Regional
---	---	--	-----------------------------	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2024-GOREMAD/GRI de fecha 25 de julio del 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto ejecutado, del análisis realizado de la ejecución presupuestal se detalla el resumen en los cuadros que se describe a continuación:

ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2091583 "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES ECOLÓGICOS EN LA COMUNIDAD MIRAFLORES - DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - MDD" CON CÓDIGO SNIP N° 116886 Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2091583
AÑO : 2009

COMPONENTE	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
EXPEDIENTE TÉCNICO	321-2009	10,000.00	10,000.00	0.00
TOTAL		10,000.00	10,000.00	0.00

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2091583 "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES ECOLÓGICOS EN LA COMUNIDAD MIRAFLORES - DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - MDD" CON CÓDIGO SNIP N° 116886 Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2091583
AÑO : 2009
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	AÑO 2018	
		META - 145	TOTAL EJECUTADO
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	10,000.00	10,000.00
	SUB TOTAL S/.	10,000.00	10,000.00
MAS	SALDO DE MATERIALES DE OTRAS OBRAS		0.00
MENOS	BIENES PATRIMONIALES		
	TOTAL S/.		10,000.00

Nota:

Para el Costo Real y para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09 se considera el importe de S/ 10,000.00 soles.

INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2091583 "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES ECOLÓGICOS EN LA COMUNIDAD MIRAFLORES - DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - MDD" CON CÓDIGO SNIP N° 116886 Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2091583
AÑO : 2009
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		10,000.00
	Valorización de Expediente Técnico	0.00	
	Valorización de Ejecución de Obra	10,000.00	
	Valorización de Supervisión de Obra	0.00	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	0.00	
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		10,000.00
	Costo de Expediente Técnico (o Estudio)	10,000.00	
	Costo de Ejecución de Obra	0.00	
	Costo de Supervisión de Obra	0.00	
	Costo de Liquidación de Proyecto	0.00	

DIFERENCIA (A - B)	0.00
RATIO (A/B)	1.000

El consolidado de ejecución presupuestal, expuesta en el cuadro precedente constituye los gastos, que se han realizado en base a la información existente e los documentos financieros de los archivos de la oficina de Contabilidad, Tesorería y Archivo Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, los mismos que fueron verificados, analizados detalladamente, para la sistematización.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

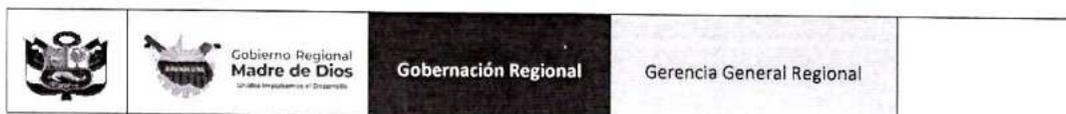
- El Proyecto con Código SNIP N° 116886, tuvo una ejecución presupuestal en el año 2009 de S/ 10,000.00 soles, correspondiendo de acuerdo a la apertura de la cadena programática al componente de elaboración de Expediente Técnico. El cual con Orden de Servicio N° 3119 de fecha 09/12/2009, se da el Servicio de Locación para elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD" con Código Único de Inversiones N° 2091583, por un importe de S/ 10,000.00 soles, al Ing. Electricista Abilio Peña Salas. Y con Comprobante de Pago N° 13754 de fecha 31/03/2010 se gira el servicio y con fecha 15 de abril de 2010 se paga el servicio.
- Con R.G.R. N° 125-2024-GOREMAD/GRI de fecha 25/07/2024, se conforma la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Componente de Expediente Técnico del Proyecto: con C.U.I. N° 2091583. Por los siguientes profesionales: Presidente: Ing. Civil Mayumy Argandoña Mayta; Miembro: Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano; y Miembro: CPC Emerson Portilla Ancco.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

- Durante la etapa de recopilación de documentación sustentatoria de los gastos del proyecto se cuenta con el comprobante de pago N° 13754 del año 2009 y documentación del Expediente Técnico con folios 82, los cuales no fueron ubicados en el archivo central lo sustenta con el Oficio N° 186-2024-GOREMAD/SG/OAA de fecha 15/07/2024 y Oficio N° 120-2024-GOREMAD/SG/OAA de fecha 28/05/2024.

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Técnica y Financiera elaboración del Expediente Técnico, se realizó en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO: "Directiva para la Liquidación Técnica Financiera y Transferencia



Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR de fecha 26 de junio del 2017.

- Para realizar la Liquidación de proyecto se tomó en consideración los documentos encontrados a la fecha en el Archivo Institucional del GOREMAD.
- El proyecto: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"** con Código Único de Inversiones N° 2091583, cuenta con el siguiente presupuesto asignado y ejecutado por años:

AÑO	SEC. FUN.	PIM ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO (EJECUCIÓN FINANCIERA A NIVEL DE DEVENGADO ACUMULADO)	%
2009	321- Expediente Técnico	10,000.00	10,000.00	100%
TOTAL		10,000.00	10,000.00	

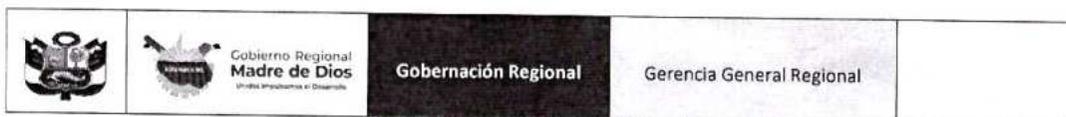
- El Proyecto: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"** con Código Único de Inversiones N° 2091583, no cuenta con Expediente Técnico Aprobado mediante acto resolutorio, ni tampoco registra Expediente Técnico en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) en el punto III Datos de la Fase Ejecución. (...)
- Se concluye que el costo de la ejecución Financiera Real ejecutada durante el ejercicio presupuestal del año 2009 es de S/ 10,000.00 soles.

Código SNIP	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	MONTO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA REAL DEL PROYECTO
116886	2091583	"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"	85,608.00	10,000.00

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutorio el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico del PIP: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"** con Código SNIP N° 116886 y Código Único de Inversiones N° 2091583, por el importe de S/ 10,000.00 soles. Que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.
 Así mismo se debe aprobar para efectos del Registro de Cierre de Inversión FORMATO N° 09 y Registro en la Fase de Ejecución FORMATO N° 08-A el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por S/ 10,000.00 soles. El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Componente Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"** con Código Único de Inversiones N° 2091583, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios"*.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico del PIP: **"Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD"** con Código Único de Inversiones N° 2091583, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, y para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de: 01 Anillado: Conteniendo la Liquidación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Técnica Financiera del Componente de Expediente Técnico del Proyecto, con folios del N° 001 al 088.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD**" con Código SNIP N° 116886 y Código Único de Inversiones N° 2091583, con Ubicación en la Comunidad Miraflores, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal del año: 2009, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Área de Liquidaciones Técnicas Financieras del Gobierno Regional de Madre de Dios, con una inversión total de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09**, del PIP denominado: "**Instalación de Paneles Solares Ecológicos en la Comunidad Miraflores - Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - MDD**" con Código SNIP N° 116886 y Código Único de Inversiones N° 2091583, por la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad, efectúe la Reclasificación Contable del importe total consignado en el Artículo primero de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO QUINTO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

